

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



2018 FEB 10: 35

CASA DE LA CULTURA JURÍDICA

BAJA CALIFORNIA

Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXV Mexicali, Baja California, 19 de enero de 2018. No. 04

Índice

SECCIÓN IV

PODER LEGISLATIVO ESTATAL

H. XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

DECRETO No. 154 mediante el cual se aprueba la reforma por la que se adiciona una Fracción IV al Artículo 307 del Código Penal para el Estado de Baja California.....	3
DECRETO No. 155 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 23 del Código Penal para el Estado de Baja California.....	6
DECRETO No. 156 mediante el cual se aprueba la reforma al último párrafo del Artículo 242 TER del Código Penal para el Estado de Baja California.....	10
DECRETO No. 157 mediante el cual se aprueba la reforma a la Fracción VII, del Artículo 61 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Baja California.....	13
DECRETO No. 158 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.....	16
DECRETO No. 160 mediante el cual se aprueba la modificación de la denominación del Capítulo Cuarto del Título Segundo y la adición de los Artículos 72 BIS y 72 TER; así como la reforma del Artículo 73, de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.....	21
DECRETO No. 162 mediante el cual se aprueba la reforma a la Fracción XXV y se adiciona una Fracción XXVI al Artículo 14 de la Ley de Educación del Estado de Baja California.....	26
DECRETO No. 163 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 2420 del Código Civil para el Estado de Baja California.....	29
DECRETO No. 164 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 55 del Código Civil para el Estado de Baja California.....	32
DECRETO No. 166 mediante el cual se aprueba la reforma a los Artículos 2, 9, 14 y 15 de la Ley de Atención y Prevención de la Violencia Familiar para el Estado de Baja California.....	35
DECRETO No. 167 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 257 del Código Penal del Estado de Baja California.....	39
DECRETO No. 170 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 11 de la Constitución Política del Estado de Baja California.....	42
DECRETO No. 171 mediante el cual se aprueba la reforma al Artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Baja California.....	46
DECRETO No. 180 mediante el cual se reforman los Artículos 127, 130, 131 y 132 de la Ley de Hacienda del Estado de Baja California.....	50

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID GOBERNADOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ANUNCIO QUE EL CONGRESO DEL ESTADO HA DIRIGIDO AL SUSCRITO PARA SU PUBLICACIÓN, EL DECRETO NO. 167 CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

LA H. XXII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 167

ÚNICO.- Se reforma el artículo 257 del Código Penal del Estado de Baja California, el cual queda de la siguiente manera:

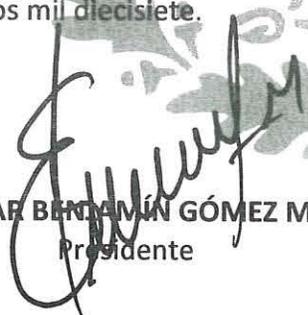
ARTÍCULO 257.- Tipo y punibilidad.- Al que dolosamente abra o intercepte una comunicación escrita, electrónica, magnética, óptica o informática que no esté dirigida al inculpado, se le impondrá de veinte a cuarenta días multa.

(...)

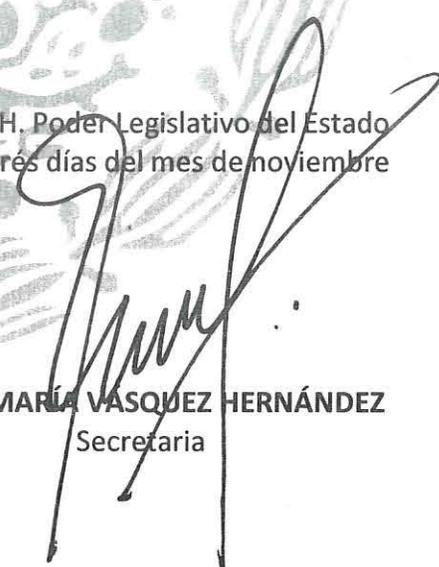
ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

DADO en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del H. Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la Ciudad de Mexicali, B.C., a los veintitres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

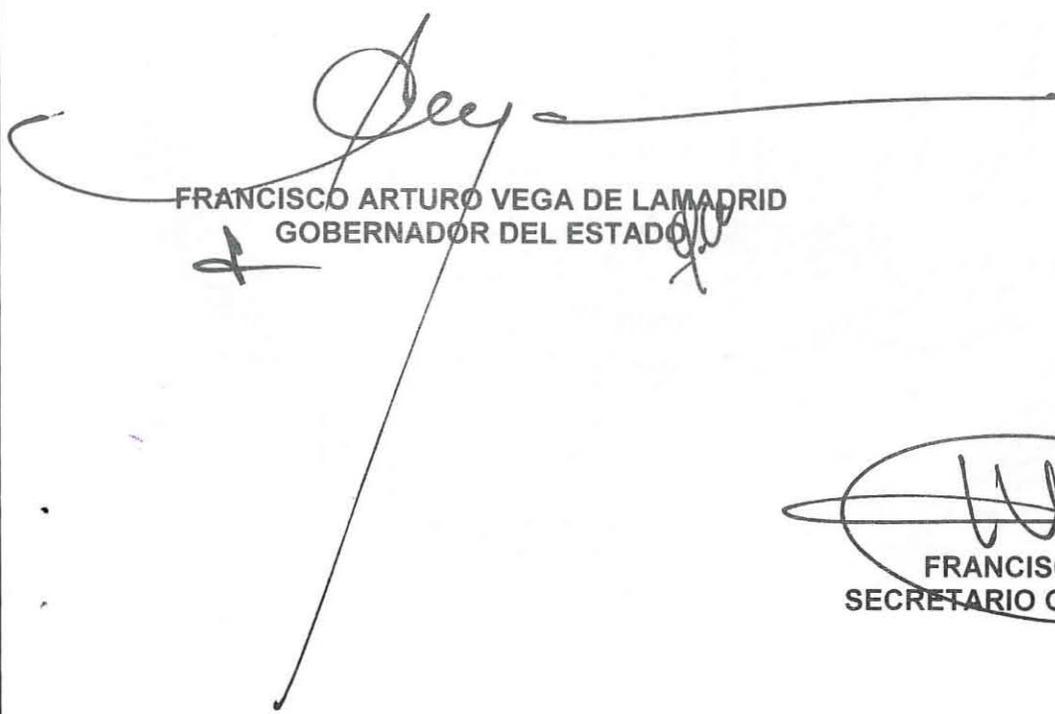

DIP. EDGAR BENJAMÍN GÓMEZ MACÍAS
Presidente




DIP. EVA MARÍA VÁSQUEZ HERNÁNDEZ
Secretaria

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, IMPRÍMASE Y PUBLÍQUESE.

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.



FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO



FRANCISCO RUEDA GOMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO